



## FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Intervienen de una parte la Presidenta del PMPDiscapacidad doña Aurora Galisteo Gámiz, en representación legal del mismo, y de otra don Alberto Nieto Navas, mayor de edad, con D.N.I. 05.697.655-A, en representación de **NIETO REFORMAS E INTERIORISMO S.L** con CIF B7242973, habiendo acreditado la capacidad de la citada entidad en la documentación administrativa de la licitación, mediante Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, cuyas circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación, con domicilio social en calle San Isidoro número-6, 13005 de Ciudad Real y, doña Matilde Arias Molina, Secretaria Delegada del PMPDiscapacidad, y exponen:

### PRIMERO

Mediante acuerdo del Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2024, se aprobó la necesidad de realización de la ejecución de obras para mejorar la accesibilidad en el centro socio-cultural de Valverde. Que por el Consejo de Gerencia en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2024, se aprobó el proyecto e inicio de expediente. Que por el Consejo de Gerencia en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024, se aprobó el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir sobre la contratación mediante procedimiento abierto, simplificado, para la ejecución de las obras de "MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL CENTRO SOCIO CULTURAL DE VALVERDE", cuya copia literal se une a este contrato. En el mismo acto se aprobó el compromiso de gasto por importe de 44.404,47 €, más IVA (9.324,94 €) con cargo a la partida presupuestaria que figura en el certificado de existencia de crédito, emitido por la Intervención delegada del PMPDiscapacidad, que es la aplicación presupuestaria nº 2310.62200 "ELIMINACIÓN DE BARRERAS"

### SEGUNDO

Que, mediante acuerdo de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2024, se acordó requerir a **NIETO REFORMAS E INTERIORISMO S.L**, para que presentara la documentación requerida, al ser la única empresa que presentó proposición, cuya copia literal se une a este contrato, que se satisfará



conforme al régimen de pagos establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### T E R C E R O

Que según cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas no procede constitución de garantía provisional en virtud de lo establecido en el art. 106.1 y 159.4.b) de la Ley de Contratos del Sector Público.

### C U A R T O

Que, por Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2024, se adjudicó el contrato de referencia a **NIETO REFORMAS E INTERIORISMO S.L** por importe de **43.927,00 € + IVA (9.224,67,45 €)** cuya copia se une a este contrato.

En su caso mejoras válidamente propuestas por el adjudicatario en su oferta y aceptadas por la administración: no hay.

Constan en la documentación anexa los siguientes extremos:

- Plazos totales, y en su caso parciales de ejecución y plazo de garantía.
- Determinaciones relativas a la revisión de precios.
- Régimen de penalidades por demora.
- Definición de las obras y documentos que obligarán al contratista en la ejecución de aquellas.
- Plazo para comprobación del replanteo.

### Q U I N T O

#### Cláusula de otorgamiento

Doña AURORA GALISTEO GÁMIZ, Presidenta del PMPD Discapacidad del Ayuntamiento de Ciudad Real, en representación del mismo, y D. ALBERTO



NIETO NAVAS, en representación de **NIETO REFORMAS E INTERIORISMO S.L** se obligan al cumplimiento del contrato mencionado, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se transcribe en el antecedente primero, y en virtud del acuerdo de adjudicación que figura en el antecedente cuarto. Asimismo, el contratista muestra su conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares, las prescripciones técnicas, el proyecto, y demás documentación de carácter contractual, y ambas partes manifiestan su expresa sumisión a la Ley de Contratos del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, se formaliza el contrato descrito firmándose de forma sucesiva, con los respectivos certificados electrónicos, y con los efectos que en el mismo se estipula a partir de la fecha de la firma, considerándose firmado en Ciudad Real, en la fecha en que se encuentre consignada la última firma de las partes.

LA PRESIDENTA del PMPDiscapacidad, SECRETARIA DELEGADA del PMPDiscapacidad y el CONTRATISTA.